

No.

// 2.010 //



**RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS CON
AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE
LA COMPAÑIA LANMARES S.A. "En**

Liquidación

CUANTIA: \$480.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintiocho de Junio**
del año dos mil diez, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ**

PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
comparece: El señor **ALFREDO MACÍAS QUIROLA**, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, ejecutivo, de estado civil soltero, en su calidad de
LIQUIDADOR de la Compañía **LANMARES S.A. "En**

Liquidación". El compareciente es mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **RESCILIACIÓN,**
REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CON
AUMENTO DE CAPITAL de la compañía **LANMARES S. A. "EN**
LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga esta escritura, ejecuta los actos,
hace las declaraciones y celebra los contratos que ella contiene, el señor
ALFREDO MACÍAS QUIROLA a nombre y en representación y como
Liquidador de la Compañía **LANMARES S.A. "en liquidación"**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

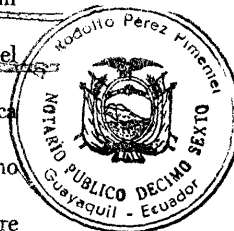
M. Quirola

1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
2 de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitrés de Junio del año
3 dos mil diez. Copia del nombramiento extendido a favor del otorgante y
4 del Acta de la sesión de la Junta General antes indicada, se insertarán y
5 formarán parte integrante de esta escritura. **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura Pública otorgada en la ciudad
7 de Guayaquil ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Abogada Melba
8 Rodríguez de Verduga, el veinticuatro de Junio de mil novecientos
9 noventa y cuatro, consta la constitución de la compañía LANMARES S.A.,
10 aprobada mediante Resolución número nueve cuatro-dos-uno-uno-cero
11 cero cero dos siete cuatro uno dictada con fecha ocho de Julio de mil
12 novecientos noventa y cuatro por el Subintendente Jurídico de
13 Compañías de Guayaquil e inscrita de fojas veinte mil seiscientos uno a
14 veinte mil seiscientos diecisiete, número dos mil seiscientos treinta y seis
15 del Registro de Industrial y anotada bajo el número veintitrés mil
16 novecientos doce del Repertorio con fecha doce de Agosto de mil
17 novecientos noventa y cuatro. **DOS.-** Por Escritura Pública otorgada en la
18 ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Titular Décimo Sexto del
19 Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el nueve de Agosto del año dos
20 mil, consta el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
21 LANMARES S.A., aprobado mediante Resolución número cero uno-G-IJ-
22 cero cero cero tres siete tres tres dictada con fecha cinco de Abril de dos
23 mil uno, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E).
24 Aumento que no se pudo inscribir en el Registro Mercantil, debido a un
25 error mecanográfico en el acta, error que en vez de decir un mil doscientos
26 cincuenta, decía un mil dos cincuenta. **TRES.-** La Superintendencia de
27 Compañías mediante Resolución número cero seis-G-IJ-cero cero cero
28 ocho cuatro nueve siete dictada con fecha veintisiete de Noviembre de dos

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 mil seis ordenó la liquidación de la compañía LANMARES S.A. "en
2 liquidación", Resolución que está inscrita en el Registro Mercantil con
3 fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve. CUATRO.- Por Escritura
4 Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Titular
5 Décimo Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veintidós de
6 Diciembre del año dos mil nueve, consta la reactivación, la elevación del
7 valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos con aumento de
8 capital de la compañía LANMARES S.A. "en liquidación", aumento de
9 capital que no se llegó a legalizar. La Junta General Extraordinaria
10 Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión
11 celebrada el día veintitrés de Junio del dos mil diez adoptó, por
12 unanimidad, los acuerdos y resoluciones siguientes: Primero. ~~Uno.~~
13 Dejar sin efecto la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante
14 el Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez
15 Pimentel el nueve de Agosto del año dos mil en la que consta el aumento de
16 capital y reforma de estatutos de la compañía LANMARES S.A., aprobado
17 mediante Resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero tres siete tres tres
18 dictada con fecha cinco de Abril de dos mil uno por el Intendente Jurídico de
19 la Oficina de Guayaquil (E) aumento que no se pudo inscribir en el Registro
20 Mercantil, debido a un error mecanográfico en el acta, error que en vez de
21 decir un mil doscientos cincuenta, decía un mil dos cincuenta, y dejar sin
22 efectos las resoluciones de la Junta General de Accionistas, celebrada el
23 catorce de Julio del dos mil. Dos. Dejar sin efecto la Escritura Pública
24 otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Titular Décimo
25 Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veintidós de Diciembre
26 del año dos mil nueve, y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General
27 de Accionistas de la compañía Lanmares S.A. "en liquidación" celebrada el
28 veintitrés de Noviembre del dos mil nueve, fecha en que se resolvió dicho.

Compañía LANMARES S.A.



1 aumento de capital, que no se llegó a legalizar. Segundo.- Reactivación.- La
2 Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero
3 seis-G-IJ-cero cero cero ocho cuatro nueve siete, dictada el veintisiete de
4 Noviembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil el veintisiete de Abril del dos mil nueve declaró la disolución de la
6 compañía, por lo que es indispensable instrumentar bajo solemnidad de
7 Escritura Pública la reactivación de la compañía anónima denominada
8 LANMARES S.A. "en liquidación", a fin de que la compañía pueda volver a la
9 normalidad jurídica. Tercero.- Aumentar el capital social de la compañía en
10 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 480.00), mediante la emisión y suscripción de
12 un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que, sumada al
14 capital actual de la compañía que es de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES
15 (US\$320.00), da un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) que será el nuevo
17 capital social de la compañía una vez perfeccionado el presente aumento.
18 Cuarto.- a) Que las nuevas acciones correspondiente a este aumento sean
19 suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en numerario conforme
20 lo dispuesto en el numeral uno del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de
21 Compañías. b) Que los señores Alfredo Macías Castillo y Beatriz Quirola
22 Lojas, suscriban cada uno de ellos seiscientas acciones ordinarias y
23 nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
24 cada una, en este aumento; y, que paguen cada uno de ellos DOSCIENTOS
25 CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en
26 numerario, valor que sumado a los TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que tienen en ochocientas
28 acciones del capital actual de la compañía, hacen un total de

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (US\$ 800.00), que en el nuevo capital de la compañía, equivalen a dos mil
3 acciones suscritas y pagadas. Quinto.- Aprobar y protocolizar el siguiente
4 cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del
5 aumento de capital, elaborado por el Liquidador de la compañía señor
6 Alfredo Macías Quirola. LANMARES S.A. "en liquidación" CUADRO DE
7 INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL Sexto.- Efectuar la siguiente
8 reforma a los Estatutos Sociales: El ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos
9 Sociales dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Dos mil
11 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuarenta centavos
12 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero
13 cero uno al dos mil, emitidas en títulos que representan una o varias acciones,
14 firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía,
15 capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
16 Accionistas. Séptimo.- Facultar al Liquidador de la Compañía señor Alfredo
17 Macías Quirola para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar
18 la escritura pública correspondiente a la resciliación, reactivación, aumento
19 de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación,
20 anotación, registro, etc., hasta que la reactivación, el presente aumento de
21 capital y reforma de estatutos se hayan perfeccionado. **TERCERA: ACTOS Y**
22 **DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes constantes en los literales y
23 numerales expuestos anteriormente, el señor **ALFREDO MACÍAS**
24 **QUIROLA**, a nombre y en representación de la Compañía denominada
25 **LANMARES S.A. "en liquidación"**, en la cual desempeña el cargo de
26 Liquidador, en ejercicio de la representación legal que ejerce y de las
27 autorizaciones que le han sido concedidas, procede por medio de esta
28 escritura pública a ejecutar los actos y a hacer las declaraciones siguientes:

Compañía LANMARES S.A

Dr. Alfredo Macías Quirola

Dr. Rodolfo Pérez Pinheiro
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 A) Uno.- Dejar sin efecto la Escritura Pública otorgada en la ciudad de
2 Guayaquil ante el Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Doctor
3 Rodolfo Pérez Pimentel el nueve de Agosto del año dos mil en la que consta el
4 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LANMARES S.A.,
5 aprobado mediante Resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero tres
6 siete tres tres dictada con fecha cinco de Abril de dos mil uno por el
7 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) aumento que no se pudo
8 inscribir en el Registro Mercantil, debido a un error mecanográfico en el acta,
9 error que en vez de decir un mil doscientos cincuenta, decía un mil dos
10 cincuenta, y dejar sin efectos las resoluciones de la Junta General de
11 Accionistas, celebrada el catorce de Julio del dos mil. Dos.- Dejar sin efecto la
12 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público
13 Titular Décimo Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veintidós
14 de Diciembre del año dos mil nueve, y dejar sin efecto las resoluciones de la
15 Junta General de Accionistas de la compañía Lanmares S.A. "en liquidación"
16 celebrada el veintitrés de Noviembre de dos mil nueve, fecha en que se
17 resolvió dicho aumento de capital, que no se llegó a legalizar. B) Reactivar la
18 compañía.- Vistos los antecedentes expuestos anteriormente el otorgante
19 señor Alfredo Macías Quirola en calidad de liquidador y representante legal
20 de la compañía LANMARES S.A. "en liquidación" y en cumplimiento a lo
21 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
22 mencionada en la presente Escritura, declara que la compañía anónima
23 denominada LANMARES S.A. "en liquidación" queda reactivada en virtud de
24 la Resolución unánime de los accionistas de dicha compañía. C) Aumento de
25 Capital.- De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en su
26 sesión universal celebrada el día veintitrés de Junio del dos mil diez el señor
27 Alfredo Macías Quirola, en su calidad de Liquidador de la compañía
28 LANMARES S.A. "en liquidación", declara elevado el capital social de la

1 compañía en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480,00), cantidad que,
3 sumada al capital actual de la compañía que es de TRESCIENTOS
4 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
5 320.00), da un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) que será el
7 capital social de la compañía una vez perfeccionado el presente aumento.
8 Este aumento se realiza mediante el pago en numerario autorizado por la
9 Ley y determinado en el numeral cuarto del número cuatro de la cláusula
10 segunda correspondiente a los antecedentes de la presente escritura y su
11 valor constará en un mil doscientas nuevas acciones que serán
12 distribuidas entre los actuales accionistas en los términos y proporciones
13 constantes en los asientos contables de la empresa, y en la forma que
14 consta en el antes mencionado cuadro de Integración del Aumento de
15 Capital que se adjunta y forma parte integrante de la presente escritura.
16 D) Reforma de Estatutos.- De acuerdo con lo resuelto por la Junta
17 General de Accionistas en su sesión universal celebrada el día veintitrés de
18 Junio del dos mil diez, el señor ALFREDO MACÍAS QUIROLA, en su
19 calidad de Liquidador de la compañía LANMARES S.A. "en liquidación"
20 declara reformado el artículo Cuarto, de los estatutos en los términos que
21 queda expresado en el numeral sexto del número cuatro de la cláusula
22 segunda correspondiente a los antecedentes de la presente escritura,
23 reformas que dejo elevadas a escritura pública a efecto que surta sus
24 efectos legales. En consecuencia mediante esta escritura, el señor
25 ALFREDO MACÍAS QUIROLA en su calidad de LIQUIDADOR, declara
26 efectuado el aumento de capital señalado en el literal C) de la cláusula
27 tercera y deja incorporado a los estatutos de la compañía LANMARES S.A.
28 "en liquidación" las reformas que constan en el literal D) de esta cláusula.

Compañía LANMARES S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Ríndiel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Ríndiel

1 aumento y reforma que surtirán plenos efectos legales una vez que se
2 hayan cumplido todos los trámites a los cuales debe sujetarse esta
3 escritura de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías,
4 trámites para los cuales fue expresamente autorizado el mencionado
5 Liquidador en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la compañía LANMARES S.A. "en liquidación" celebrada el
7 día veintitrés de Junio del dos mil diez. (E) El compareciente señor
8 ALFREDO MACÍAS QUIROLA, en su calidad de Liquidador y
9 representante legal de la Compañía LANMARES S.A. "en liquidación",
10 declara bajo juramento que el aumento de capital está debidamente
11 integrado conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintitrés de
13 Junio del año dos mil diez; que los señores Alfredo Macías Castillo y
14 Beatriz Quirola Lojas accionistas suscriptores del Aumento de Capital son
15 ecuatorianos. Para acreditar su representación legal acompaña su
16 nombramiento debidamente inscrito de Liquidador de la compañía
17 LANMARES S. A. "en liquidación", y el acta de la sesión de la Junta
18 General Universal de accionistas celebrada el día veintitrés de Junio del
19 dos mil diez. F) El compareciente señor ALFREDO MACIAS QUIROLA,
20 en su calidad de LIQUIDADOR y representante legal de la compañía
21 LANMARES S.A. "en liquidación" declara bajo juramento que su
22 representada no es Contratista de Obra Pública alguna. Autorice usted,
23 señor Notario, la escritura con las solemnidades legales e incorpore a la
24 matriz, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas del veintitrés de Junio del año dos mil diez, que se le
26 presente, debiendo agregarse el nombramiento inscrito que acredite mi
27 personería. Sírvase agregar las cláusulas de estilo. **Firmado.- Doctora**
28 **Mariana Gallo de Peña.- Registro Profesional número Dos mil**

NO. DE FOLIO :

12 MAR. 2005 01:30PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991271120001

RAZÓN SOCIAL : LANMARES S.A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 09/12/1994

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 8,000,000.00

ACT. PRINCIPAL : IMPORTADORES

ACT. SECUNDARIA : MAYORISTA AGRICOLA, FRUTICOLA Y LECHERO

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCAFUERTE CALLE: LORENZO DE GARAYOCA NÚMERO:
NOMBRE EDIF.: OFICINA: PB FAX: APARTADO POSTAL:

CLASIFICACIÓN ARTESANAL :

FECHA INICIO :

FEC. INICIO ACT. : 08/12/1994

FEC. INSCRIPCIÓN : 10/10/1993

FECHA DE ACTUALIZ. : 25/10/1999

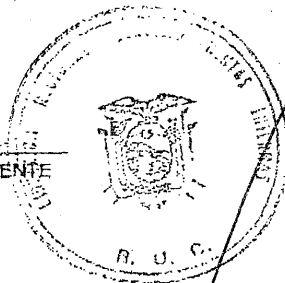
USUARIO : DIGGYES

TERMINAL : CAJAS

FECHA Y HORA : 25/10/1999 13:24:48

CAR DE EMISIÓN :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Marina Miranda C.

DELEGADA DEL RUC

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, 25 OCT 1999



Rodolfo Pérez F.

Dr. Rodolfo Pérez Fimenter
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LANMARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veintitres de Junio del año dos mil diez, en el local de la Sociedad denominada LANMARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ubicado en la Ciudadela Albatros calle Armando Pareja No. 111 y avenida Carlos Luis Plaza Dañín, se reúnen los accionistas de la compañía LANMARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a saber: Señor Alfredo Macías Castillo, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones; y, señora Beatriz Quirola Lojas, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se encuentra también presente el señor Alfredo Macías Quirola, en su calidad de Liquidador de LANMARES S. A. "EN LIQUIDACIÓN".

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LANMARES S. A. "EN LIQUIDACIÓN", sus accionistas decidieron constituirse en sesión. Preside la sesión el señor Alfredo Macías Quirola en su calidad de Liquidador de la compañía y actúa como Secretario el señor Alfredo Macías Castillo.

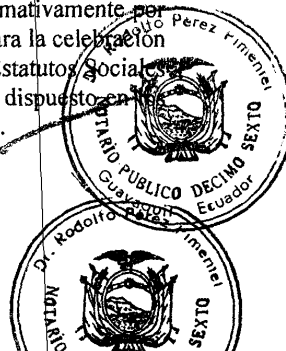
El Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías elabora la lista de asistentes y de las acciones que representan y constata que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual existe el quórum requerido por los estatutos para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

El Liquidador, toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, para tratar y resolver en ella, como orden del día, las cuestiones siguientes:

1. Dejar sin efecto la escritura de aumento de capital del 9 de Agosto del 2000 y la escritura de aumento de capital del 22 de Diciembre de 2009.
2. Reactivación de la compañía
3. Aumento de capital
4. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones
5. Presentación del cuadro distributivo
6. Reforma de Estatutos de la Compañía,
7. Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía; y,
8. Autorización al Liquidador para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente a la resciliación que antecede a la reactivación y a practicar, en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener la reactivación y que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales de la compañía, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil



El Liquidador, declara instalada la sesión y solicita a los presentes que se pase inmediatamente a tratar los puntos del orden del día. El Secretario procede a dar lectura al primer punto del orden del día, que expresa:

1. a) Dejar sin efecto la escritura de aumento de capital del 9 de Agosto del 2000

De inmediato el Liquidador toma la palabra y manifiesta que se debe dejar sin efecto la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el nueve de Agosto del año dos mil en la que consta el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LANMARES S.A., aprobado mediante Resolución número cero uno-G-IJ- cero cero cero tres siete tres tres dictada con fecha cinco de Abril de dos mil uno por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), aumento que no se pudo inscribir en el Registro Mercantil, debido a un error mecanográfico en el acta, error que en vez de decir un mil doscientos cincuenta, decía un mil dos cincuenta y dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 14 de Julio de 2000. b) Dejar sin efecto la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el veintidos de Diciembre del año dos mil nueve, y dejar sin efecto las resoluciones del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Lanmares S.A. "en liquidación" celebrada el 23 de Noviembre de 2009, fecha en que se resolvió dicho aumento de capital y que no se llegó a legalizar.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las palabras del Liquidador resuelve por unanimidad, dejar sin efecto la escritura del 9 de Agosto del 2000, las resoluciones del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el 14 de Julio de 2000, la escritura del 22 de Diciembre de 2009 y las resoluciones del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Lanmares S.A. "en liquidación" celebrada el 23 de Noviembre de 2009, fechas en que se resolvió dicho aumento de capital.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Reactivación de la compañía

Toma la palabra el Liquidador de la compañía y manifiesta que por cuanto la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008497, dictada el 27 de Noviembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Abril del 2009 declaró la disolución de la compañía, es indispensable instrumentar bajo solemnidad de Escritura Pública la reactivación de la compañía anónima denominada LANMARES S.A. "en liquidación", a fin de que la compañía pueda volver a la normalidad jurídica y que por convenir a los intereses de los accionistas, debe aprobarse su Reactivación. La Junta General de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes aprueba por unanimidad la reactivación de la compañía.

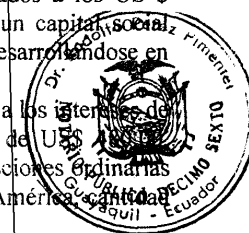
A continuación el Secretario da lectura al tercer punto del orden del día que dice:

3. Aumento de capital

El Liquidador toma la palabra y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de US \$ 480.00 mediante la emisión y suscripción de un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.40 cada una, cuyo pago lo harían los accionistas en numerario. Los US\$ 480.00 de este aumento sumados a los US \$ 320.00 del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de US \$ 800.00, para que la compañía pueda seguir desarrollándose en su actividad comercial.

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad, por convenir a los intereses de la compañía, aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 160.00 mediante la emisión, suscripción y pago de un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



que, sumada al capital actual de la compañía que es de US \$ 320.00, da un capital suscrito y pagado de US \$ 800.00 que será el nuevo capital social de la compañía una vez perfeccionado el presente aumento.

A continuación el Secretario da lectura al cuarto punto del orden del día que dice:

4. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

El Liquidador manifiesta que ha tenido conversaciones con los accionistas, quienes les han expresado su deseo de suscribir las acciones del aumento de capital y que la forma de pago del mismo sea en numerario.

En esa virtud, los señores Alfredo Macías Castillo y Beatriz Quirola Lojas, suscriben cada uno de ellos 600 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.40 en este aumento, y pagan cada uno de ellos US \$ 240.00 en numerario o sea US \$ 480.00 valor que corresponde a las acciones suscritas por ellos.

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad, que las nuevas acciones correspondientes a este aumento sean suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en numerario conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías.

El Secretario procede a dar lectura al quinto punto del orden del día que dice:

5. Presentación del cuadro distributivo

El Secretario de la compañía presenta un cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, el mismo que es revisado por los accionistas.

La Junta General de Accionistas después de escuchar las palabras del Liquidador y del Secretario resuelve, por unanimidad:

Aprobar y protocolizar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, elaborado por el Liquidador de la compañía señor Alfredo Macías Quirola.

A continuación el Secretario procede a dar lectura al sexto punto del orden del día que dice:

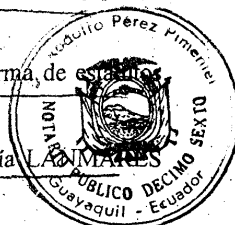
6. Reforma de Estatutos de la Compañía

De inmediato el Liquidador toma la palabra y manifiesta que el presente aumento de capital social de la Compañía tiene por objetivo que la compañía se desarrolle y por lo tanto es necesario que la compañía aumente su capital.

La Junta después de varios comentarios y explicaciones sobre la reforma, de estatutos, resolvió por unanimidad:

Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía LAZ MARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN" que dirá:

El ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos Sociales dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Dr. Rodolfo Pérez Pimeri
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. D. N. G.

DE AMÉRICA, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, emitidas en títulos que representan una o varias acciones, firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas en la forma determinada en la Ley de Compañías.

Una vez aprobado por unanimidad la reforma antes mencionada, el Liquidador dispuso que se de lectura al séptimo punto del orden del día:

7. Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía.

El Liquidador se dirige a la sala para indicar que como una consecuencia del aumento de capital social de la compañía hay que proceder a la emisión de las nuevas acciones.

La Junta General de accionistas, después de escuchar al liquidador, resuelve por unanimidad:

Autorizar la emisión de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Liquidador solicita pasar a tratar el último punto del orden del día que es:

8. Autorización al Liquidador para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar, en general, cuanta gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que la reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

Después que fue leído el octavo punto del orden del día, la Junta General de accionistas, por unanimidad resolvió:

Autorizar al Liquidador de la compañía señor Alfredo Macías Quirola para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente a la resciliación, reactivación, al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc. hasta que la reactivación, el presente aumento de capital y reforma de estatutos se hayan perfeccionado.

Finalmente el Liquidador manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente y que son los siguientes:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representa, el valor pagados por ellos y los votos que le corresponden.
- 2.- Cuadro del aumento de capital.
- 3.- Copia de la presente acta suscrita por todos los accionistas y por el Secretario de la Junta que la certifica.



LANMARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTO		NUEVO CAPITAL		
	TOTAL CAPITAL	TOTAL ACCIONES (MILES Y CIENTO)	PARTICIPACIONES PORCENTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO EN NUEVELETRADOS	TOTAL CAPITAL	TOTAL ACCIONES (MILES Y CIENTO)	PARTICIPACION PORCENTUAL
ALFREDO MACIAS CASTILLO	100	100	100%	240	140	400	400	100%
HERNANDEZ QUIROGA LOJAS	100	100	100%	240	140	400	400	100%
	200	200	100%	480	280	800	800	100%

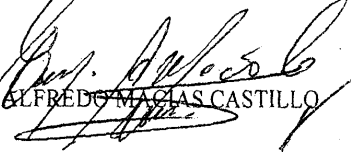
2-10-10

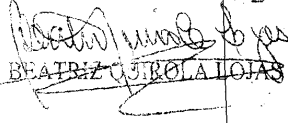
Dr. Roberto Pérez Pierrilli
Notario Público de la Provincia de Buenos Aires
C. 10000000

No habiendo otro asunto que tratar, el Liquidador concedió un receso para la redacción de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron fue aprobada por unanimidad, y siendo la una y treinta minutos de la tarde se terminó la reunión.

Para constancia firman el Liquidador, el Secretario y los accionistas.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

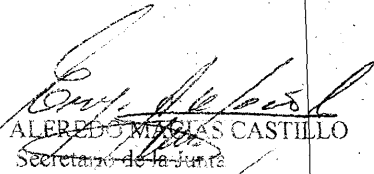

ALFREDO MACÍAS CASTILLO


BEATRIZ QUIROLA LOJA


ALFREDO MACÍAS QUIROLA

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Gueyaquil


ALFREDO MACÍAS CASTILLO
Secretario de la Junta





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.G.08.

0006367

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LANMARES S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 1994;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-02533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Alfredo Estuardo Macías Quiroa, en reemplazo del señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, para el cargo de Liquidador de la compañía **LANMARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 OCT 2009

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



HMT/ivonne
Expediente: 72267
Trámite: 41421-09

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil a

10 NOV 2009

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve
queda inscrita la Resolución N° SC-TJ-DJDL-G-09-0006367, dictada el
14 de octubre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de
Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene el
Nombramiento de Liquidador, de la Compañía LANMARES S.A.
"EN LIQUIDACION", a favor de ALFREDO ESTUARDO MACIAS
QUIROLA, a foja 133.670, Registro Mercantil número 21-317.

ORDEN: 52249



5

REVISADO POR:



REGISTRO
ALFREDO ESTUARDO MACIAS
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Mr. Price,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DE GUATEMALA

REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION

ELECCIONES GENERALES 1990-1995



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048-0379

NÚMERO

0910-04888

CIRCUITO

048-0379

CIRCUITO

MACIAS QUIROLA ALFREDO EST. GRD.C.

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

GUAYAS

CANTON

TARQUI

ZONA

GUAYAS

CANTON

TARQUI

ZONA

[Signature]

SECRETARIO GENERAL



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

setecientos siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
aquí la minuta.- Hasta aquí la minuta. En consecuencia el
compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
de principio a fin por mí el Notario en esta voz al compareciente, éste la
aprueba en todas sus partes. Firmando en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe.-

F. Cía. LANMARES S.A.

RUC 099027020601



Sr. ALFREDO MACÍAS QUIROGA

C.C. No. 09-1049498-8

C.V. No. 048-0379

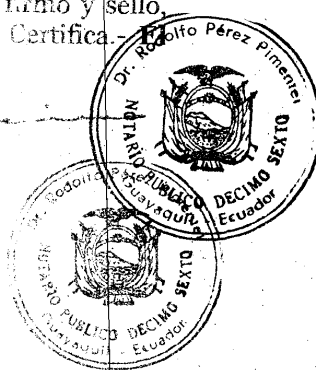
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este
Primer Testimonio que rubrico, firmo y sello,
en la fecha de su otorgamiento. Lo Certifica -
Notario.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO XVI DEL SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

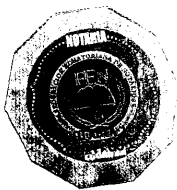


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y al margen de la matriz que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LANMARES S.A.** otorgado ante mí, el 03 de Agosto del 2000, y **REACTIVACION, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA LANMARES S.A. EN LIQUIDACION**, otorgado ante mí, el 22 de Diciembre del 2009, he anotado el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.-

Guayaquil a 03 de Julio del 2010



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI - Guayaquil



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO y CUARTO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0000665, dictado por el Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros, DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 01 de Febrero del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las Escrituras de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LANMARES S.A. celebrada el 24 de Junio del 1994; y RESCILIACION, REACTIVACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑIA LANMARES S.A. "En Liquidación", celebrada el 28 de Junio del 2.010.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, a 03 de Febrero del 2011.-



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 7.437
FECHA DE REPERTORIO: 07/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha siete de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0000665, dictada el 1 de Febrero del 2011, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la reactivación, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía LANMARES S.A., de fojas 727 a 749, Registro Industrial número 67. 2- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7437



\$ 88.32

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (19) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
18 FEB 2011
Guayaquil,

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

